



Expte. FCJS-0953114-18

**VISTO** la nota que hiciera llegar la Secretaría Académica de la Facultad, por la cual eleva para su consideración y aprobación los Programas del nuevo Plan de Estudios, aprobado por Resolución N° 821-18 C.D; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los mismos fueron elaborados por los docentes de la Facultad cumpliendo los estándares establecidos por Resolución Ministerial N° 3401-E-17;

**ATENTO** a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°)** Aprobar el programa de la asignatura "Teoría del Derecho" que obra como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 2°)** Aprobar el programa de la asignatura "Historia Institucional Argentina" que obra como Anexo II, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 3°)** Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las constituciones. Sistemas Jurídicos Constitucionales Comparados" que obra como Anexo III, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



ARTICULO 4º) Aprobar el programa de la asignatura “**Ciencia Política**” que obra como Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 5º) Aprobar el programa de la asignatura “**Problemática del Conocimiento**” que obra como Anexo V, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 6º) Aprobar el programa de la asignatura “**Economía Política**” que obra como Anexo VI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 7º) Aprobar el programa de la asignatura “**Fundamentos de Derecho Privado**” que obra como Anexo VII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 8º) Aprobar los programas de la asignatura “**Sociología y Derecho**” que obran como Anexos VIII y IX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 9º) Aprobar el programa de la asignatura “**Teoría del Derecho Procesal**” que obra como Anexo X, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 10º) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional**” que obra como Anexo XI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 11º) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Penal: Parte General**” que obran como Anexos XII y XIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 12º) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho de Obligaciones**” que obran como Anexos XIV, XV y XVI, y que forman parte integrante de la presente resolución;



**ARTICULO 13°)** Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos” que obra como Anexo XVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 14°)** Aprobar los programas de la asignatura “Derecho de los Contratos” que obran como Anexos XVIII y XIX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 15°)** Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Administrativo” que obra como Anexo XX y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 16°)** Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Agrario y de los Recursos Naturales” que obra como Anexo XXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 17°)** Aprobar los programas de la asignatura “Derecho Internacional Público” que obran como Anexos XXII y XXIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 18°)** Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de Familia” que obra como Anexo XXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 19°)** Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial” que obra como Anexo XXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 20°)** Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Penal. Parte Especial” que obra como Anexo XXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



**ARTICULO 21°)** Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Comercial y Empresarial**” que obras como Anexos XXVII y XXVIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 22°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Personas Jurídicas Privadas**” que obra como Anexo XXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 23°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derechos Reales**” que obra como Anexo XXX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 24°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Finanzas Públicas y Derecho Tributario**” que obra como Anexo XXXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 25°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Ambiental**” que obra como Anexo XXXII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 26°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores**” que obra como Anexo XXXIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 27°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Sucesorio**” que obra como Anexo XXXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 28°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho del Consumidor**” que obra como Anexo XXXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 29°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho del Trabajo**” que obra como Anexo XXXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;



ARTICULO 30º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Penal” que obra como Anexo XXXVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 31º) Aprobar el programa de la asignatura “Filosofía del Derecho” que obra como Anexo XXXVIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 32º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de la Seguridad Social” que obra como Anexo XXXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 33º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Internacional Privado” que obra como Anexo XL, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 34º) Aprobar el programa de la asignatura “Práctica Profesional” que obra como Anexo XLI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 35º) Regístrese, resérvese el original, tome nota Secretaría Académica, gírese copia a la oficina de Despacho. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES: 12 de diciembre de 2018.

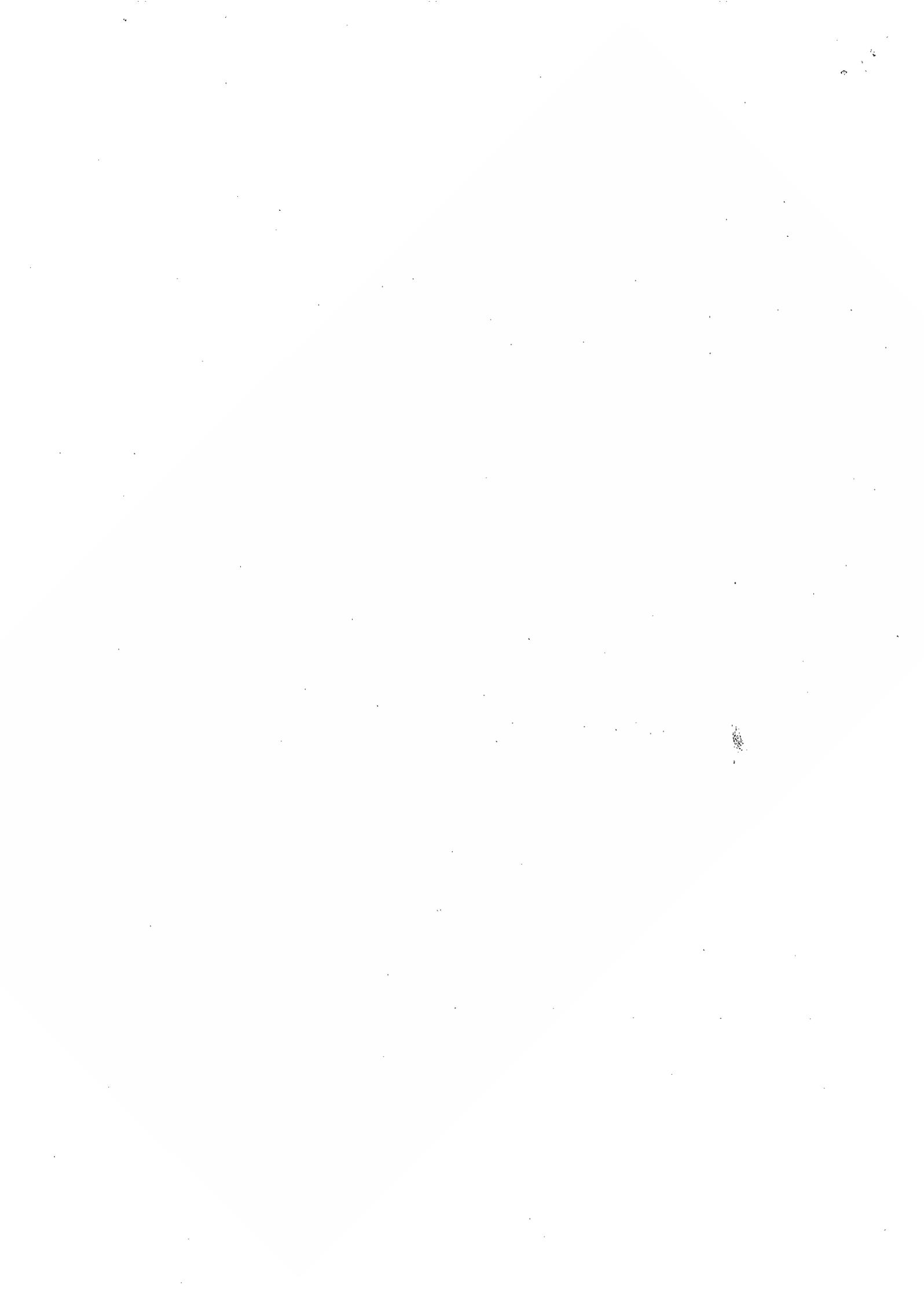
RESOLUCIÓN Nº: 868-18-C.D.

Sr. GABRIEL ANGEL FERRANDO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Facultad. Cs. Jurídicas y Soc.-UNL

Abog. MARIANA BERTONA  
SECRETARIA GENERAL  
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

Abog. JAVIER FRANCISCO AGA  
DECANO  
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

inr





# **ANEXO IX**

**Res. 868-18 C.D.**





## PROGRAMA DE SOCIOLOGÍA Y DERECHO

Prof. Adolfo Stubrin

**Carrera:** Abogacía

**Espacio curricular:** Sociología y Derecho

**Ciclo:** Inicial

**Año:** 2°

**Duración:** cuatrimestral

**Carga horaria:** 4 horas semanales

### **Fundamentación**

La presente asignatura se ubica en el segundo año del Ciclo Inicial, presenta los ejes temáticos de su denominación, teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudios y su desarrollo en ejes o unidades temáticas. Por otro lado, este Proyecto responde a las finalidades formativas planteadas en el Perfil Profesional de la Carrera. La misma alienta una formación de los Abogados/as, Teórica- Filosófica y Ética, que se constituye en fundamento de sus intervenciones; una formación general, capaz de insertarse en diversos ámbitos, contribuir a la generación y desarrollo de conocimientos sobre la disciplina y a la transformación de problemáticas sociales y políticas.

### **Objetivos**

**Articular** los conocimientos impartidos con los cursos de las otras asignaturas, combinando temas y corrientes para aportar la perspectiva de los sociólogos, su modo específico de hacer ciencia social en torno al derecho y las más diversas realidades y problemas que éste aborda.

**Comprender y analizar** algunas de las líneas de pensamiento más relevantes para pensar la sociología y su vinculación con el derecho en los tres autores clásicos de la sociología (Marx, Durkheim y Weber). Recorrer con ellos la transición y las revoluciones que marcan la aparición del mundo moderno, en especial sus miradas en relación al Estado y el Derecho.



**Introducir** a los estudiantes en concepciones sociológicas del Siglo XXI, de modo de alcanzar un panorama abierto sobre el abordaje de cuestiones claves como la globalización, el riesgo, el delito y la cuestión social, en todos los cuales palpita la gran cuestión sobre el cambio de época histórica que estamos atravesando.

**Desarrollar** el interés en los estudiantes en continuar durante los cursos superiores de la carrera o, a través de aptitudes propias de manejo conceptual, una consulta eficaz de los autores presentados, de otras obras en torno a los problemas abordados y, en general, de nuevas expresiones sociológicas en complementación con el Derecho.

### **Contenidos y bibliografía**

La materia se desarrolla en una unidad de presentación y dos ejes, con cuatro unidades cada uno.

La formación práctica está pensada como una instancia de lectura de textos, debate informado y formulación de problemas para eventuales consultas o investigaciones sociológicas sobre temáticas de interés para la abogacía.

Los dispositivos de enseñanza podrán ser, entre otros: exposiciones, coloquios, análisis de problemas, argumentación y debates entre diversas corrientes, simulación de situaciones, utilización de las redes sociales, coloquios, ateneos con especialistas invitados, entre otros.

La bibliografía se clasifica en obligatoria -es indispensable para cubrir los conocimientos necesarios en cada unidad- y complementaria -útil para ampliar o profundizar los contenidos y enlazar las unidades entre sí.

### **Presentación:**

Los autores clásicos de sociología frente al Estado y el derecho

### **Unidad 1**

El surgimiento de la sociología como ciencia. La modernidad como fuente de temas y debates sociológicos. Semblanza sobre Karl Marx, Emile Durkheim y Max Weber. Algunos

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

aportes conceptuales y metodológicos de cada uno de ellos. Comparación entre los tres autores y análisis de su influencia en el siglo XX.

**Bibliografía obligatoria:**

Nisbet, Robert (1969): "La Formación del Pensamiento Sociológico", Págs. 22 a 67.

Boudon, Raymond (1993): "Diccionario crítico de sociología", Voces "Durkheim": Págs. 225 a 230; "Marx": Págs. 385 a 392; "Weber": Págs. 707 a 714.

Marx, Karl (1859): "Prólogo de Contribución a la crítica de la economía política", <https://marxists.org>

Weber, Max (1922): "Conceptos sociológicos fundamentales"

Durkheim, Emile (1895): "Las reglas del método sociológico"

Inda, Graciela (2009): "Las concepciones del Estado de Durkheim y Weber ante la teoría política marxista: Vínculos, cruces y desacuerdos", [www.atheneadigital.net](http://www.atheneadigital.net)

**Bibliografía complementaria:**

Agulla, Juan Carlos: "La promesa de la sociología"

Giddens, Anthony: "La moderna teoría social"

Duek, Celia: "Teorías de Marx, Durkheim y Weber. La discontinuidad radical", [www.gestiopolis.com](http://www.gestiopolis.com)

**Eje 1**

Los autores clásicos de sociología y su abordaje del Estado y el derecho

**Unidad 2**

Karl Marx: lucha de clases, Estado y derecho. Fuerzas productivas y relaciones de producción. El Estado según Marx. Postura juvenil del autor sobre el derecho y la justicia. El concepto de derecho en el manifiesto comunista.

**Bibliografía obligatoria:**

Marx, Karl (1842): "Los debates sobre la Ley acerca del Robo de Leña", <https://es.scribd.com>

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

Marx, Karl y Engels, Friedrich (1848): "Manifiesto del Partido Comunista",  
<https://marxists.org>

Escamilla Hernández, Jaime (2010): "Marx y el derecho", <https://www.azc.uam.mx>

Rovelli López, José Gabriel (2014): <https://kmarx.wordpress.com/2014/>

#### **Bibliografía complementaria:**

Cerroni, Umberto (1965): "Marx y el derecho moderno", Jorge Alvarez Editores, Buenos Aires

Elster, Jon (1986): "Una introducción a Karl Marx", apartados sobre "Conciencia de clase y lucha de clases" y "La teoría política de Marx".

Giddens, Anthony (1994): "El capitalismo y la moderna teoría social", Págs. 31 a 124,  
<https://periferiaactiva.files.wordpress.com>

### Unidad 3

Durkheim, solidaridad orgánica, Estado y derecho. La tipología del derecho y la división del trabajo social. Normalidad y anomia. Autoridad política, individuo y Estado. La propiedad privada, fundamento sagrado y conceptualización sociológica.

#### **Bibliografía obligatoria:**

Durkheim, Emile (1893): "Algunas observaciones sobre las agrupaciones profesionales", Prefacio a la 2ª Edición, Págs. 1 a 38; "Solidaridad mecánica o por semejanzas", apartado 1, Págs. 83 a 100; "Solidaridad debida a la división del trabajo u orgánica", apartado 1 a 4, Págs. 131 a 157; "La división del trabajo anómico", apartados 1 y 4, Págs. 415 a 419 y 428 a 438.

Durkheim, Emile (1960): "El Estado y otros ensayos"; "El Estado" Págs. 59 a 64; y, "El origen de la idea de derecho" Págs. 65 a 72, Eudeba, Buenos Aires

Durkheim, Emile (2003): "Lecciones de sociología"; Cuarta lección "Moral cívica: Definición del Estado" y Quinta lección "Relación entre el Estado y el individuo", Págs. 104 a 127; Undécima lección "La regla prohibitiva de los atentados contra la propiedad" hasta la Décimo cuarta lección sobre El derecho de propiedad, Págs. 183 a 231, Miño y Dávila, Buenos Aires

#### **Bibliografía complementaria:**



Anexo Res. 868-18 C.D.

Nocera, Pablo (2012): "De la autoridad de la razón a la razón de la autoridad. Durkheim y la encrucijada de la política entre la ciencia y la religión", en Durkheim, Emile: "El Estado y otros ensayos", Págs. 7 a 55, Eudeba, Buenos Aires

Sidicaro, Ricardo (2003): "Sociología y política en Emilio Durkheim", en Durkheim Emile: "Lecciones de sociología", Págs. 9 a 20, Miño y Dávila, Buenos Aires

De Ipola, Emilio (1997): "La apuesta de Durkheim" en "Las cosas del creer", Págs. 19 a 50, Editorial Airel, Buenos Aires

Giddens, Anthony (1994): "El capitalismo y la moderna teoría social", Págs. 127 a 202, <https://periferiaactiva.files.wordpress.com>

#### Unidad 4

Max Weber: racionalización occidental, Estado y derecho. Tipos de dominación y formas de legitimidad. El carácter formal del derecho moderno. Vertientes anglo sajona y europeo continental del derecho racionalizado moderno.

##### **Bibliografía obligatoria:**

Weber, Max (1920): "III. Los tipos de dominación", Págs. 170 a 201, FCE, México D. F.

Weber, Max (1920): "VII. Economía y derecho (Sociología del derecho)", en "Economía y sociedad", Págs. 498 a 531, FCE, México D. F.

Weisz, Eduardo (2011): "La racionalización como proceso histórico universal", Dialnet-MaxWeber-3622441.pdf

##### **Bibliografía complementaria:**

Giddens, Anthony (1994): "El capitalismo y la moderna teoría social", Págs. 205 a 302, <https://periferiaactiva.files.wordpress.com>

#### Unidad 5

La creación del estado moderno, las tradiciones jurídicas y los sistemas de estado. Evolución histórica sobre la legislación y la política sobre la cuestión social. El Estado de bienestar del siglo XX, su configuración y funciones. El individualismo y la legalidad. Las capacidades estatales.

##### **Bibliografía obligatoria:**

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

Mann, Michael (1984): "El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultados", Págs 55 a 77, [www.https://eva.udelar.edu.uy](https://eva.udelar.edu.uy)

de Swaan, Abram (1992): "Caridad local, vagabundeo regional y asistencia nacional", Págs. 23 a 67 y "El proceso de colectivización y sus consecuencias", Págs 255 a 299 en "A cargo del Estado", Ediciones Pomares-Corredor, Barcelona

Merryman, John Henry (1971): "La tradición jurídica romano-canónica", Págs. 13 a 42, Fondo de Cultura Económica, Breviarios, México D. F

Friedman, Lawrence M. (1992): "La república de las opciones infinitas. Derecho autoridad y cultura en el mundo contemporáneo", Págs. 63 a 108, GEL, Buenos Aires

Torrado, Susana (2003): "Historia de la familia en la Argentina moderna (1870-2000)", "Los parámetros ideológicos y jurídicos", "Recapitulación y balance", Págs. 175 a 192, Ediciones de la flor, Buenos Aires

#### **Bibliografía complementaria:**

Tilly, Charles (1990): "Coerción, capital y los estados nacionales, 990-1990", Capítulo 1 "Ciudades y estados en la historia universal", <https://es.scribd.com>

Giddens, Anthony (1994): "El capitalismo y la moderna teoría social, Págs 361 a 386 <https://periferiaactiva.files.wordpress.com>

Evans, Peter (1996): "El estado como problema y como solución", Págs. 1 a 9 y 31 a 37, <https://escuela.pucp.edu.pe>

#### **Eje dos**

Temas de sociología contemporánea y su confluencia con las problemáticas jurídicas.

#### **Unidad 6:**

Globalización y revolución tecnológica. El impacto de las nuevas tecnologías de la comunicación sobre la economía, la política y la subjetividad. La sociedad informacional global. La modernidad radicalizada, el cambio constante y la aceleración.

#### **Bibliografía obligatoria:**

Giddens, Anthony (1999): "Un mundo desbocado", "I. Globalización", Págs. 19 a 32, Taurus, Buenos Aires



Castells, Manuel (2001): La sociedad red. México: Siglo XXI, Págs. 506-514.

Beck, Ulrich (1998): "¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización", Págs. 46 al 91, Paidós, Barcelona

Castells, Manuel (2004): Fin de milenio. México: S XXI, Págs. 403-430.

Han Byung-Chul (2013): La sociedad de la transparencia. Barcelona: Herder, Págs. 11 a 24 y 59 a 66

#### **Bibliografía complementaria:**

Rosa, Hartmut (2011). "Aceleración social: consecuencias éticas y políticas de una sociedad de alta velocidad desentronizada", Persona y Sociedad, vol.1, Págs. 9 a 49

#### **Unidad 7:**

Riesgos en la sociedad industrial y en la modernidad reflexiva. Escenificación del riesgo mundial como peligros fabricados por el hombre. El conocimiento científico y el conocimiento lego frente a riesgos inciertos. El cosmopolitismo, la utopía subpolítica y el resurgimiento de las responsabilidades en la segunda modernidad.

#### **Bibliografía obligatoria:**

Beck, Ulrich: "La sociedad del riesgo mundial. En busca de la seguridad perdida". Paidós, Barcelona. 2008.

Beck, Ulrich. "La sociedad del riesgo". Paidós. Barcelona. 1994.

Castel, Robert. "La inseguridad social ¿qué es estar protegidos?", Manantial, 2010.

Giddens, Anthony (1999): "Un mundo desbocado", "II. Riesgo", Págs. 33 a 48, Taurus, Buenos Aires

#### **Bibliografía complementaria:**

#### **Unidad 8:**

Género y la cuestión social. Cambios en la forma del trabajo. Impacto e incertidumbre de la revolución tecnológica sobre la familia. El movimiento social feminista. Evolución demográfica. Canales institucionales para contrarrestar la desigualdad social.

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

**Bibliografía obligatoria:**

Giddens, Anthony (2003): "Un mundo desbocado", "IV. Familia", Págs. 65 a 80. Taurus, Buenos Aires

Castells, Manuel (1999): "La sociedad red", en "La era de la información" Vol. I, Págs. 244 a 293, Siglo XXI Editores, México D. F.

Castells, Manuel (1999): "El poder de la identidad" en "La sociedad Red" Vol. II, Págs. 163 a 200 y 228 a 247, Siglo XXI Editores, México D. F.

Torrado, Susana (2003): "Historia de la familia en la Argentina moderna (1870-2000)", "Familia y diferenciación social", Págs. 522 a 528 y 552 a 554.

**Bibliografía complementaria:**

Castells, Manuel (1999): "Fin de milenio", en "La era de la información", Vol. III, Págs. 95 a 109 y 182 a 198

Torrado, Susana (2003): "Historia de la familia en la Argentina moderna (1870-2000)", "Los parámetros sociales: la condición femenina", Págs. 193 a 222

**Unidad 9:**

Delito y sociedad. El delito juvenil y la desorganización social. El abordaje sociológico de la problemática criminal. Redes criminales en la globalización. El sistema de justicia penal según una mirada sociológica.

**Bibliografía obligatoria:**

Collins, Randall (2009): "Lo normal del delito" en "Perspectiva sociológica", Págs. 109 a 146, UNQ Editorial, La Plata

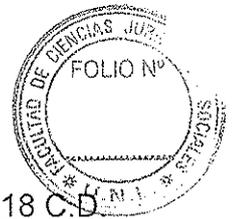
Kessler, Gabriel (2004); "Sociología del delito amateur", Capítulo 2, Págs. 29 a 56, Paidós, Buenos Aires

Friedman, Lawrence M. (1992): "La república de las opciones infinitas. Derecho autoridad y cultura en el mundo contemporáneo", Págs.147 a 173, GEL, Buenos Aires

**Bibliografía complementaria:**

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

Castells, Manuel (2004): "La conexión perversa: la economía criminal global" en "La era de la información", Vol. III, Págs. 199 a 238, Siglo XXI Editores, México D. F.

Pegoraro, Juan S. (2003): "La necesidad de Jano: teoría sociológica y delito organizado", 12 páginas, [www.catedras.fsoc.uba.ar](http://www.catedras.fsoc.uba.ar)

### **Metodología de enseñanza**

Las clases incluirán un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. La asignatura será dictada a través de diversos métodos: clases presenciales con exposición oral del docente; momentos de lectura individual o grupal; instancias de escritura; reflexión y debate; intervenciones y debate entre los estudiantes; uso de videos, cortos y películas; análisis de hechos recientes y situaciones problemáticas.

### **Condiciones de regularidad**

En el caso que el estudiante optara por cursar la asignatura, deberá cumplir con los requisitos de asistencia mínima obligatoria, establecidos en la reglamentación administrativa vigente de la carrera de Abogacía.

La asignatura es de cursado no obligatorio. Los estudiantes podrán acceder al examen final en condición de libre.

### **Evaluación**

La evaluación será escrita por medio de parciales al cabo de cada uno de los ejes y final integrador. Se dispone de un examen escrito recuperatorio para el supuesto de reprobar cualquiera de los parciales. Trabajos prácticos y participación en clase serán considerados como variable complementaria para asignar la nota final.

